

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
04 MAR 2015
TOTALMENTE TRAMITADO

**PROHIBE INGRESO AL PAIS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° 6961

SANTIAGO, 15 ENE 2015 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial N° 923 de fecha 29.06.2014 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Aeropuerto, se informó que los extranjeros **PRAKASH PANDEY** y **GOBINDA GAUTAM**, ambos de nacionalidad nepalesa, el día 29 de Junio de 2014 intentaron ingresar a Chile con una visa estampada de turismo falsificada; b) Que, consta en el mismo Informe Policial antedicho que los extranjeros señalados fueron reembarcados a su país de origen con fecha 29.07.2014, en vuelo de la Compañía LAN N° 442; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 7 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 7, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **PROHÍBESE** indefinidamente el ingreso al país a los extranjeros **Prakash PANDEY**, de nacionalidad nepalesa, pasaporte N° 05738215 y **Gobinda GAUTAM**, de nacionalidad nepalesa, pasaporte N° 05506892.

2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diaconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION

7411624